MINISTERIO DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N° / $\stackrel{?}{\sim}$ / - 2018-DG-HVLH Magdalena del Mar, \mathcal{O} $\stackrel{\frown}{\sim}$ de julio de 2018

Visto; la Nota Informativa N° 089-2018-OGC-HVLH/MINSA emitida por el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad del Hospital Víctor Larco Herrera;

CONSIDERANDO:

Que, el articulo VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de la Salud, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el articulo 37º del decreto Supremo Nº 013-2016-SA, que aprueba el reglamento de establecimientos de salud y servicios médicos de Apoyo, contempla que el Titular del establecimiento de salud tiene como función asegurar la calidad de los servicios prestados, a través de la implementación y funcionamiento de sistemas para el mejoramiento continuo de la calidad de la atención y estandarización de los procedimientos de la atención de salud;

Que, en el ejercicio de la función pública debe procurarse la implementación de buenas prácticas de gestión que permitan asegurar la calidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones asignadas a cada entidad pública, así como la adecuada y oportuna toma de decisiones dirigidas al personal de la entidad y a los administrados;

Que, en este contexto el ex Instituto de Gestión de Servicios de Salud aprueba mediante Resolución Jefatural Nº 764-2016/IGSS, de fecha 06 de diciembre de 2016, la Directiva Sanitaria Nº 009-IGSS/V.01 "Análisis de los Eventos Centinelas en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPRESS y en las Unidades de Gestión de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – UGIPRESS del Instituto de Gestión de Servicios en Salud – IGSS", el cual tiene como objetivo reducir la incidencia de eventos centinelas asociados a la atención de Servicios de Salud (IGSS), estableciendo una cultura de aprendizaje colectivo a partir del análisis de los Eventos Centinelas, con la participación activa de los funcionarios responsables y del personal administrativo y asistencial de las IPRESS;

Que, el numeral 5.2.1 y 5.2.1.2 de la acotada Directiva Sanitaria Nº 009-IGSS/V.01, establece que el Titular responsable de la IPRESS es el encargado de conformar el Equipo de Análisis del Evento Centinela, el cual debe ser reconocido oficialmente mediante documento resolutivo;

Que, el artículo 17° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA, establece que la Oficina de Gestión de la Calidad es la unidad orgánica encargada de implementar el Sistema de Gestión de la Calidad en el Hospital para promover la mejora continua de la atención asistencial y administrativa al usuario, con la participación activa del personal;





Que, mediante documento del visto, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, propone a la Dirección General la conformación del Equipo de Análisis del Evento Centinela del Hospital Víctor Larco Herrera, integrado por los responsables de los diferentes departamentos y oficinas, para lo cual debe emitirse el acto resolutivo correspondiente:

Estando a lo propuesto por la Jefatura de la Oficina de Gestión de la Calidad;

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Director Adjunto del Hospital "Víctor Larco Herrera"; y,

De conformidad con lo previsto en el literal c) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera", aprobado por Resolución Ministerial Nº 132-2005/MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Conformar el EQUIPO DE ANÁLISIS DEL EVENTO CENTINELA DEL **HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA**, el mismo que queda integrado por:

A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	







Director (a) General Presidente Responsable de la Oficina de Gestión de la Calidad Secretario Técnico. Responsable de la Oficina Ejecutiva de Administración Integrante Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica Integrante Responsable de la Oficina de Comunicaciones Integrante Responsable de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental Integrante Responsable de la Plataforma de Atención al Usuario Integrante Responsable del Departamento de Enfermería Integrante Responsable del Departamento de Hospitalización Integrante

Artículo 2º.- DISPONER, que el referido Equipo deberá analizar los eventos centinela de acuerdo a las normas institucionales vigentes, para la cual llamará a reunión cada vez que ocurra un evento adverso y desarrollaran intervenciones que favorezcan la recuperación del usuario.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital Víctor Larco Herrera (www.larcoherrera.gob.pe).

Registrese y comuniquese.

Ministerio de Salud Hospital Victor Larco Herrera

Med, Elizabeth M. Rivera Chávez Directora General C.M.P. 24232 R.N.E. 10693

EMRCH/MYRV/agfb

Dirección General Oficina de Gestión de la Calidad Oficina de Asesoría Jurídica

Miembros del Equipo